

REF: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DTE: ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES COMERCIALES S.A. – ADIENCO S.A.
DDO: FRANCISCO JARAMILLO OROBIO
RAD: 760014003005-2022-00294-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada FRANCISCO JARAMILLO OROBIO y en favor de la parte demandante ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES COMERCIALES S.A. – ADIENCO S.A. dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 150.000
TOTAL:.....	\$ 150.000

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1428

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.152 DE HOY 08/09/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

04

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19ba014d14ff063ca4af95a8419e32cb033f2fd9d259e9b444f76b9d63982787

Documento generado en 07/09/2022 04:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>